



**CONVENCIÓN SOBRE  
LAS ESPECIES  
MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP13/Doc.26.2.3

8 de octubre 2019

Español

Original: Inglés

13ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Gandhinagar, India, 17 – 22 de febrero 2020  
Punto 26.2 del orden del día

**CAPTURA INCIDENTAL**

*(Preparado por la Secretaría)*

Resumen:

Este documento informa acerca de una serie de actividades para los mamíferos marinos, tortugas y aves marinas que el Consejo Científico y la Secretaría han llevado a cabo con el fin de poner en marcha la Resolución 12.22 sobre *la captura incidental*, y aporta sugerencias para futuras actividades relacionadas con las especies de condrictios.

Además, el Consejo recomienda las decisiones dirigidas a las Partes, el Consejo y la Secretaría acerca de actividades concretas para la implementación de la Resolución 12.22, en particular acerca de la aplicación de directrices nuevas y existentes para reducir la captura incidental de mamíferos marinos, con el objetivo de revisar la situación general de la captura incidental para las especies acuáticas en general y para los condrictios en particular, y de identificar las medidas apropiadas de mitigación de la captura incidental.

## CAPTURA INCIDENTAL

### Antecedentes

1. La Resolución 12.22 sobre la *captura incidental* reconoce que la captura incidental de las especies marinas continúa siendo una de las principales causas de mortalidad de las especies migratorias que figuran en las listas de la CMS derivada de actividades humanas en el medio ambiente marino.
2. El párrafo 6 de la Resolución anima a todas las Partes que conforman Estados del área de distribución de las especies acuáticas que figuran en los Apéndices I y II a que intercambien información y desarrollen más medidas o dispositivos de mitigación efectiva y práctica. Además, el párrafo 9 anima a las Partes a llevar a cabo investigaciones con el fin de identificar y mejorar las medidas de mitigación para evitar o reducir la captura incidental donde sea viable y, posteriormente, promover su uso e implementación.
3. La Resolución también apela al Consejo Científico para que ponga en marcha una serie de acciones específicas con el objetivo de seguir trabajando con la captura incidental dentro de la CMS, entre otros, en el párrafo 16, para formular recomendaciones sobre acciones que las Partes deben llevar a cabo con respecto a las especies que figuran en los Apéndices I y II y que resultan afectadas por la captura incidental; y en el párrafo 17, para identificar las técnicas de mitigación más efectivas para cada situación particular que conduzca a la captura incidental (tipo de instrumentos, especies, zona y temporada de pesca).
4. El párrafo 14 de la Resolución solicita a la Secretaría que «realice estudios que ayuden a los países en desarrollo que estén interesados, a determinar los índices relativos de captura incidental en sus actividades de pesca comercial y artesanal cuando éstos así lo requieran, cuando sea posible, en colaboración con organizaciones intergubernamentales relevantes» y que «organice en coordinación con cualquier Parte interesada, una serie de talleres especializados en la mitigación de la captura incidental, en países Partes y no Partes en desarrollo, cuando sea posible coordinadas con organizaciones intergubernamentales relevantes». Esto se debería realizar en colaboración con las organizaciones intergubernamentales pertinentes donde sea viable. Asimismo, el párrafo 14 solicita a la Secretaría que «ayude en la aplicación de las técnicas de mitigación de captura incidental pertinentes para las especies migratorias».
5. Este documento proporciona una actualización de las actividades sobre mamíferos marinos, tortugas y aves marinas que el Consejo Científico y la Secretaría han llevado a cabo con el fin de implementar la Resolución 12.22 y aporta sugerencias para futuras actividades relacionadas con las especies de condrictios.
6. Además, el Consejo recomienda las decisiones dirigidas a las Partes, el Consejo y la Secretaría acerca de actividades concretas para la implementación de la Resolución 12.22, en particular acerca de la aplicación de nuevas directrices para reducir la captura incidental de mamíferos marinos, con el objetivo de revisar la situación general de la captura incidental para las especies acuáticas en general y para los condrictios en particular, y de identificar las medidas apropiadas de mitigación de la captura incidental.

### Mamíferos marinos

7. Desde la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes (COP12, Manila, 2017), varias iniciativas han buscado unificar el conocimiento acerca de las técnicas de mitigación, a menudo discrepante, con el fin de reducir la captura incidental de mamíferos marinos en pesquerías comerciales:

8. Hamilton y Baker (2019)<sup>1</sup> proporcionan una evaluación y sinopsis exhaustivas de las modificaciones de instrumentos y dispositivos técnicos para reducir la captura incidental de mamíferos derivada de la pesca con redes de arrastre comerciales, redes de cerco, palangre, redes de enmalle y nasas/almadraba. Las medidas de mitigación implementadas con éxito incluyen: dispositivos acústicos de disuasión (emisores de ultrasonido) que redujeron la captura incidental de algunas especies de pequeños cetáceos por redes de enmalle; dispositivos de exclusión apropiadamente diseñados, que redujeron la captura incidental de los pinnípedos en la pesca de arrastre; y varios diseños contra la pesca con nasas/almadrabas, que redujeron el índice de mamíferos marinos que acaban en trampas. Sin embargo, para algunos tipos de instrumentos y de taxones, existen actualmente pocas opciones técnicas con evidencia sólida que respalde la reducción de manera efectiva de la captura incidental, por lo que se necesita un desarrollo sustancial e investigaciones sobre opciones de mejores prácticas de mitigación para abordar la captura incidental de mamíferos marinos en muchas pesquerías. Sin embargo, existen medidas disponibles en la actualidad que son efectivas y merecen la atención de cualquier pesquería donde la captura incidental de mamíferos marinos sea un problema identificado. La publicación se encuentra disponible como UNEP/CMS/COP13/Inf.11.
9. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) convocó un taller de expertos sobre los medios y métodos de reducción de la mortalidad asociada a los mamíferos marinos en la pesca y la acuicultura en Roma, del 20 al 23 de marzo de 2018, al que asistieron 27 expertos en la ciencia de los mamíferos marinos y la mitigación de la captura incidental. El taller revisó el estado actual del conocimiento acerca de la cuestión de la captura incidental de mamíferos marinos y evaluó la eficacia de diferentes estrategias y medidas para la mitigación de la captura incidental, así como su implementación. El taller consiguió algunos resultados técnicos clave<sup>2</sup> incluida una revisión exhaustiva de las técnicas con diferentes tipos de instrumentos y especies, junto con una tabla resumen y un borrador de una herramienta que se encargaría de la toma de decisiones y que se podría usar para asistir en la gestión de los procesos de toma de decisiones. El acta del taller se encuentra disponible como UNEP/CMS/COP13/Inf.12.
10. El taller recomendó que la FAO desarrollase directrices técnicas acerca de los medios y métodos de prevención y reducción de las capturas incidentales de mamíferos marinos y su mortalidad asociada en la pesca y la acuicultura, como apoyo al Código.
11. Con la finalidad de facilitar el desarrollo de las directrices, la FAO convocó otra reunión de expertos en Roma, Italia, del 17 al 19 de septiembre de 2019. A esta reunión asistió el consejero científico de la CMS sobre captura incidental, el Dr. Barry Baker. El objetivo general de la reunión era elaborar «Directrices técnicas de reducción de las capturas incidentales de los mamíferos marinos en las pesquerías» que se dirigen a las personas encargadas de la toma de decisiones, las que se encargan de la planificación y a todas aquellas personas involucradas en el desarrollo y la implementación de políticas e intervenciones técnicas pertinentes para la captura incidental de mamíferos marinos en las pesquerías. Las Directrices técnicas resultantes las publicará la FAO como el suplemento n° 4 del volumen 1 de *Operaciones pesqueras*; los otros tres suplementos del volumen 1 tratan de los sistemas de supervisión de embarcaciones, la captura incidental de aves acuáticas y la seguridad en el mar de las pesquerías. Estos se encuentran disponibles en UNEP/CMS/COP13/Inf.13.
12. Todos los resultados derivados de la reunión de Roma, que estarán disponibles a tiempo para la COP13, se compartirán con las Partes en un documento informativo.

<sup>1</sup> Hamilton, S. y Baker, G.B. 2019. Technical mitigation to reduce marine mammal bycatch and entanglement in commercial fishing gear: lessons learnt and future directions. Estudios en Fish Biology and Fisheries <https://doi.org/10.1007/s11160-019-09550-6>

<sup>2</sup> FAO. 2018. Taller de expertos sobre los medios y métodos de reducción de la mortalidad de mamíferos marinos en la pesca y la acuicultura. Roma, del 20 al 23 de marzo de 2018. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). <http://www.fao.org/3/I9993EN/I9993en.pdf>

13. Se ha demostrado que las medidas de mitigación para reducir las capturas incidentales de mamíferos marinos son efectivas para algunos tipos de instrumentos y se encuentran disponibles en la actualidad para su implementación. Sería útil que todas las Partes que gestionan pesquerías con problemas identificados de capturas incidentales de mamíferos marinos revisasen la evaluación de Hamilton y Baker (2019), así como las Directrices técnicas de la FAO, cuando estén disponibles, e implementasen medidas de mitigación para mamíferos marinos, según proceda en sus operaciones pesqueras.
14. Las directrices tienen el objetivo de aportar una orientación a los gerentes de las pesquerías y a los que trabajen con estas para mejorar su sostenibilidad con esta metodología de prácticas recomendadas. Además, las directrices tienen el objetivo de permitir a los gerentes, «formadores» y a cualquier persona involucrada con políticas o la gestión de pesquerías que comprendan el razonamiento y la necesidad de establecer «prácticas recomendadas», así como la ciencia que las respalda.

#### Tortugas y aves acuáticas

15. La Secretaría colabora como socio con BirdLife International en la implementación de un proyecto que aborda la captura incidental de tortugas marinas y aves acuáticas en las pesquerías industriales de África occidental. El proyecto tiene como finalidad la mejora de la gobernanza de las pesquerías mediante una revisión de las políticas, la investigación de capturas incidentales y la elaboración de mapas de focos críticos, el establecimiento de programas de observadores, donde sean necesarios, el desarrollo de estándares y la formación para la recopilación de datos. Las actividades se están implementando en siete países de la región (Cabo Verde, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Mauritania, Senegal y Sierra Leona) con el apoyo de diferentes socios nacionales e internacionales que trabajan en los distintos componentes en cada país.
16. La primera fase del proyecto, financiada por la MAVA Foundation, comenzó en 2018 y terminará en junio de 2020. La Secretaría presentará un informe final de resultados a la 14ª Conferencia de las Partes.

#### Condrictios

17. La captura incidental se considera una de las mayores amenazas a las que se enfrentan las especies de condrictios, que figuran en las listas de la CMS, y que acaban capturados en grandes cantidades de forma incidental en pesquerías comerciales, particularmente mediante la pesca con palangre, con redes de arrastre de fondo y con redes de enmalle.
18. Para aportar orientación a las Partes acerca de la puesta en marcha del párrafo 9 de la Resolución 12.22 con respecto a las especies de condrictios, el Consejo Científico debería recibir el mandato de revisar los niveles actuales de capturas incidentales de las especies de condrictios que figuran en las listas de la CMS, así como las medidas existentes para mitigar las capturas incidentales según la especie, la zona de pesca, las pesquerías, la temporada de pesca y el tipo de instrumento. Además, se debería solicitar al Consejo que aportase recomendaciones sobre las medidas más efectivas y apropiadas para mitigar y reducir la captura incidental hasta niveles sostenibles, según las categorías anteriormente mencionadas.
19. Con el objetivo de mejorar la cooperación y la comunicación sobre cuestiones relacionadas con la captura incidental con los acuerdos filiales de la CMS, tal y como se solicitó en el párrafo 15 de la Resolución, el Consejo debería tratar de colaborar con el Comité Asesor (CA) del memorando de entendimiento sobre la conservación de tiburones migratorios (MdE sobre tiburones). El Comité Asesor del MdE sobre tiburones debe aportar recomendaciones de expertos a los signatarios del MdE sobre tiburones acerca de la implementación del MdE y su plan de conservación, que solicita a sus signatarios, *inter alia*, para «desarrollar y/o utilizar

artes, dispositivos y estrategias o técnicas operacionales para asegurar que las capturas de tiburones son ecológicamente sostenibles y se gestionan apropiadamente y que la mortalidad de las capturas no utilizadas se minimiza en la medida de los posible».

20. Además, los signatarios del MdE sobre tiburones acordaron en la actividad 11 de su programa de trabajo de 2019-2021 «cooperar con la familia de la CMS en cuestiones relacionadas con la conservación de los tiburones» y, entre otras cosas, «contribuir a la aplicación de la Resolución 12.22 sobre capturas incidentales».

#### Acciones recomendadas

21. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que apruebe los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 de este documento.

PROYECTOS DE DECISIÓN

**CAPTURA INCIDENTAL**

***Dirigido a las Partes***

- 13.AA Se insta a las Partes que gestionan pesquerías con problemas identificados de capturas incidentales de mamíferos marinos a que realicen lo siguiente:
- a) revisen la evaluación de Hamilton y Baker (2019), disponible como UNEP/CMS/COP13/Inf.11.
  - b) revisen las Directrices técnicas de reducción de las capturas incidentales de mamíferos marinos en las pesquerías de la FAO, cuando estén disponibles; y
  - c) implementen medidas apropiadas de mitigación para los mamíferos marinos, según proceda en sus operaciones pesqueras.

***Dirigido al Consejo Científico y su Grupo de Trabajo sobre capturas incidentales***

- 13.BB Se invita al Consejo Científico y al Grupo de Trabajo sobre capturas incidentales, sujeto a la disponibilidad de fondos y en cooperación con el Comité Asesor del MdE sobre tiburones, a que:
- a) revisen los niveles actuales de capturas incidentales de las especies de condrictios que figuran en las listas de la CMS, así como las medidas existentes de mitigación de las capturas incidentales por especies, zonas de pesca, pesquerías, temporada de pesca y tipo de instrumento;
  - b) de acuerdo con la revisión anteriormente mencionada, que identifiquen las prioridades para la mitigación de capturas incidentales y aporten recomendaciones a las Partes y al MdE sobre tiburones de la CMS sobre las medidas más efectivas y apropiadas para la mitigación y reducción de las capturas incidentales hasta niveles sostenibles, según las categorías mencionadas anteriormente, al mismo tiempo que se garantiza que las medidas recomendadas no afectan negativamente a otras especies marinas que figuran en las listas de la CMS.

***Dirigido a la Secretaría***

- 13.CC Se solicita a la Secretaría que, sujeta a la disponibilidad de fondos, realice lo siguiente:
- a) bajo petición de las Partes y, según proceda, en colaboración con las organizaciones intergubernamentales pertinentes:
    - i. encargue revisiones nacionales o regionales para determinar los niveles relativos de capturas incidentales de las especies marinas que figuran en las listas de la CMS en pesquerías comerciales y artesanales;
    - ii. identifique y priorice aquellas pesquerías y zonas en las que son mayores los impactos adversos de las capturas incidentales para las especies marinas que figuran en las listas de la CMS; y
    - iii. organice, si corresponde, talleres regionales con el fin de identificar las medidas de mitigación de capturas incidentales apropiadas para las pesquerías de

mayor prioridad.

- b) apoye al Consejo Científico en la implementación de su tarea acordada en la Decisión 13.BB, incluido el encargo de una revisión sobre las capturas incidentales de especies de condrictios y la facilitación de la cooperación entre el Consejo Científico y el Comité Asesor del MdE sobre Tiburones.